



BUIN, 22 AGO 2025

DECRETO TC. N° 284 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 120 de fecha 30 de abril de 2025, aprueba las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública denominada "Servicio de Alimentación Albergue Municipal, Plan Protege Calle-Noche Digna 2025", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 13 de mayo de 2025, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-25-LE25.

2.- A la licitación se presentó una (1) oferta;

↳ **OFERTA A:** Importaciones Ulloa SpA., RUT 77.152.178-9.

3.- El Informe Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual se efectuó un análisis técnico de la oferta aceptada al momento de la apertura de la licitación.

4.- Con fecha 06 de agosto de 2025, se reúne la Comisión Evaluadora, quienes efectuaron un análisis de la oferta presentada, acta de apertura electrónica, e informe técnico y de este se determina lo siguiente:

↳ **OFERTA A: Importaciones Ulloa SpA.** cumple con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.

5.- En virtud de lo descrito la Comisión procede a evaluar la oferta la cual obtuvo un puntaje total de 90,00%.

6.- Que por Memorándum N° 823, de fecha 06 de agosto de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública "Servicio de Alimentación Albergue Municipal, Plan Protege Calle-Noche Digna 2025", ID 2723-25-LE25 al oferente Importaciones Ulloa SpA. Adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 06 de agosto de 2025, licitación pública ID 2723-25-LE25.
- ↳ Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora de Héctor Beneventti González, Encargado de Gestión y Modernización Administración Municipal; Alfonso Armijo Castro, Secretario Comunal de Planificación y Jonathan Fernández Figueroa, Director de Desarrollo Comunitario.
- ↳ Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ↳ Formato N° 1, Identificación Proponente.
- ↳ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ↳ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ↳ Formato N° 2-C, Declaración Simple, Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ↳ Formato N° 2-D, Declaración Simple sobre Saldos Insolutos Artículo 4 Ley 19.886.
- ↳ Formato N° 4, Declaración Simple sobre el Programa de Integridad.
- ↳ Formato N° 5, Oferta Técnica.
- ↳ Formato N° 6, Enumeración de Contratos.
- ↳ Formato N° 7, Declaración Simple respecto a Subcontratación.
- ↳ Formato N° 8, Oferta Económica.
- ↳ RUT de la Empresa.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ↳ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ↳ Certificado de Vigencia de Poderes y Delegaciones conferidas por la Sociedad al Representante Legal.
- ↳ Comprobante de Ingreso de Oferta, Portal de Mercado Público.
- ↳ Comportamiento Contractual, Portal de Mercado Público.
- ↳ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

➔ Ficha del Proveedor, Mercado Público.

7.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la adjudicación de acuerdo a lo informado por la comisión.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada “Servicio de Alimentación Albergue Municipal, Plan Protege Calle-Noche Digna 2025”, ID 2723-25-LE25 al oferente Importaciones Ulloa SpA., RUT N° 77.152.178-9.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto unitario por colocación de \$10.894.- (diez mil ochocientos noventa y cuatro pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El Municipio pagará al proveedor el valor de los servicios a través de estados de pago mensuales y de acuerdo al servicio entregado cada mes, previo informe favorable de la Unidad Técnica; de acuerdo a lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de ejecución del servicio será de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que cautive el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, esta garantía podrá tomarse en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto, representen el monto total a caucionar, asimismo podrá ser tomada por el adjudicatario o por un tercero a nombre de este, y en las condiciones establecidas en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	<p>Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>No obstante, si la garantía es otorgada de manera física por la entidad financiera, deberá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <p>Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Adjudicada. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.</p>
Plazo de Entrega	Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario.



Glosa	<p>"Para garantizar el fiel cumplimiento del acuerdo de voluntades "Servicio de Alimentación Albergue Municipal, Plan Protege Calle-Noche Digna 2025", ID 2723-25-LE25. En caso de acompañar vale vista, se pide que dicha glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE", con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.</p> <p>Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Consultor y/o Subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.</p>
Aprobación y Visación de la Garantía	La Unidad Técnica, gestionará y coordinará con el proveedor la entrega de esta garantía, la cual será previamente visada por dicha Unidad Técnica.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Buin.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a su plazo mínimo de vigencia. Para ello, se notificará al proveedor a través de correo electrónico o carta certificada, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin. En caso de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la notificación, el municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento.

7.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.), el que deberá ser designado como tal por Decreto Alcaldicio. De no existir tal nombramiento, el Director de la Unidad Técnica asumirá dicha función.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- Una vez adjudicada la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, el contrato se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el adjudicatario y la Municipalidad de Buin. La firma del contrato se deberá realizar dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- El servicio será financiado totalmente con recursos de la Municipalidad de Buin, y los gastos que irroga el presente servicio serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999.001.001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLALGMG, VZS, MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDEKO
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Servicio de Alimentación Albergue Municipal, Plan Protege Calle-Noche Digna 2025.doc